

INFORME SECRETARIAL.- 06 de julio de 2022 - Al despacho de la señora Juez el anterior memorial allegado por la apoderada de la parte actora mediante el cual adjunta constancia de notificación personal conforme a lo normado en el artículo 291 del Código General del Proceso. Sírvase Proveer.



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 254834089001202100059 00 (C21-00059)
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL DE
GARANTÍAS SOLIDARIAS -CONGARANTÍAS-
DEMANDADO: ALIDA JAIME GONZÁLEZ

Seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y por ser procedente, agréguese al expediente los documentos allegados.

Requírase a la memorialista a efectos de que culmine las diligencias de notificación.

Por secretaría contrólese los términos respectivos.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c74a28dddbfbd22a18c6b0b876810096f71aeac29fc16e0e6f96f885004408

Documento generado en 06/07/2022 01:35:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>